



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO POR CONVENIO INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID-UCM-

CURSO ACADÉMICO 2019 - 2020

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Convocatoria de Intercambio por Convenio Internacional ofrece a estudiantes de la Universidad Complutense la posibilidad de completar su formación académica realizando una estancia semestral en instituciones extranjeras de educación superior con las que existe convenio de colaboración. La realización de estudios en la universidad de destino les permitirá enriquecer su desarrollo académico y vivir una experiencia personal en un ambiente cultural diferente.

En cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria.

2. - REQUISITOS:

1. Estar matriculado/a en un centro propio de la UCM en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctorado durante el presente curso 2018/19. Los estudiantes de Grado deberán hacer superado, al menos, 60 ECTS en el momento de solicitar la beca.
2. Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad. Tendrán prioridad aquellas personas que no tengan la nacionalidad del país de destino.
3. Tener créditos pendientes suficientes que permitan el cumplimiento académico de la estancia en la universidad extranjera y su posterior reconocimiento en la UCM, respetando las normas específicas de su Facultad y de la universidad de destino.
4. Durante su estancia en la universidad de acogida a lo largo del año académico 2019/2020, se deberán cursar al menos 18 créditos. Se recomienda consultar la normativa interna de la Facultad de origen, por si esta exigiera realizar un número de créditos mayor en la universidad de destino.
5. Todas las personas que realicen el intercambio deberán matricularse en el curso 2019/20 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial en la UCM. Quedan descartados, por tanto, los títulos propios.

6. No estar en posesión del título de Doctor y no tener la condición de profesor/a en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.
7. Cumplir, además, con todos aquellos requisitos particulares que establezca la universidad de acogida (ver tabla adjunta). Cualquier cambio sobrevenido en los requisitos o en las condiciones de intercambio, será responsabilidad de la universidad extranjera.
8. Acreditar conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso.
9. No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a estudiantes que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán excluidas aquellas personas que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
10. En el caso de estudiantes de la Facultad de Filología, es obligatorio que la memoria explicativa del plan de estudios propuesto tenga el visto bueno del coordinador/a de la movilidad internacional de su titulación (ver punto 5) <https://filologia.ucm.es/movilidad-saliente-de-estudiantes-por-convenio-internacional->

3. - **PLAZAS CONVOCADAS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS:**

Cada solicitante podrá optar a una **ÚNICA UNIVERSIDAD** en su solicitud.

Las plazas ofertadas pueden consultarse en la **tabla adjunta**:

<http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-04-11-TablaPlazasConvocatoria%202018-19.pdf>

Las plazas se ofertan únicamente para la realización de estudios oficiales en las instituciones de destino, excluyéndose, por tanto, los títulos propios.

MUY IMPORTANTE:

Antes de elegir el centro en el que desea realizar el intercambio y para el reconocimiento de estudios posterior:

1. Consultar la información en la *página web* de las universidades, que consta en la *tabla adjunta* a esta convocatoria, comprobando las exigencias (nota media mínima del expediente académico, por ejemplo), requisitos y restricciones, tanto de la universidad elegida como de la facultad concreta a la que se desea asistir.
2. Para facilitar el reconocimiento, el estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de comprobar la afinidad de la oferta académica de la institución de acogida con los estudios que curse en la UCM

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 132.000€, se efectuará a cargo de la aplicación presupuestaria G/6420110/5000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2019, en la que, según documento contable número 1001260322, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Todas las universidades de destino ofrecen matrícula gratuita. En algunos casos, el/la estudiante deberá abonar una pequeña cantidad en concepto de tasas.

Las plazas que se ofertan en la tabla adjunta, aparecen divididas en tres grupos, en función de la cuantía de la ayuda a otorgar por la UCM, cuyo abono se realizará como pago único:

- GRUPO 1: 3.200 €.

- GRUPO 2: 2.200 €.



Para los estudiantes seleccionados para las universidades de Ben Gurion-Negev y Hebrea de Jerusalén el Centro Sefarad-Israel (<http://www.casasefarad-israel.es/es/>) otorgará una ayuda adicional de viaje.

- GRUPO 3: 1.100 €,

En el caso de que **quedaran plazas vacantes** por diversas causas, entre ellas haber sido rechazadas por estudiantes suplentes a quienes se les ha ofrecido, o no tener la aceptación por parte de la universidad extranjera, la ayuda económica que no haya sido asignada se podrá distribuir entre todas las plazas ofertadas que conlleven ayuda UCM (tablas de los Grupos 1, 2 y 3).

4. – PERÍODO DE ESTUDIOS:

La movilidad se podrá realizar en el primer o el segundo semestre del curso académico 2019/20 en la UCM, tal como se indica en la tabla de plazas ofertadas, teniendo en cuenta **la fecha límite de presentación de documentos**, que marca la universidad extranjera.

Las fechas concretas de la estancia se adaptarán al calendario académico de la institución de destino. Es posible que la institución de destino modifique la duración de la estancia con posterioridad a la publicación de esta convocatoria. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados estos cambios sobrevenidos en caso de producirse.

Siempre que quede una vacante en la misma Universidad, se podrá ofrecer un semestre adicional a quienes hayan sido seleccionados, si no hay otra persona candidata suplente que opte a esa misma universidad.

5.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Las personas interesadas realizarán **una única Solicitud** a través del impreso *online* al que se accede en el siguiente enlace:

<https://ucm.moveon4.com/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

La solicitud on-line irá acompañada de los siguientes documentos:

1. **Currículum Vitae** (CV): únicamente se valorarán los méritos alegados que se acrediten (justificados con documentación que avale que realmente se ha realizado las actividades indicadas en el mismo).
2. **Memoria explicativa** que deberá contener el motivo y objetivos de la propuesta de esta estancia en la universidad solicitada. Algunos aspectos que deberá incluir la memoria son: interés por completar estudios en la universidad elegida (interés académico y personal), asignaturas que se quieren solicitar, etc... Antes de elaborarla, es muy aconsejable consultar la página *web* de la universidad extranjera y, en su caso, consultar al Vicedecanato de Relaciones Internacionales. **En el caso de la Facultad de Filología, los/las estudiantes deberán ponerse en contacto directamente con el coordinador/a de la movilidad de su titulación, quien decidirá sobre la viabilidad académica de su propuesta. Las memorias de los estudiantes de la Facultad de Filología deberán tener obligatoriamente el visto bueno del coordinador/a de la movilidad de su titulación.**<https://filologia.ucm.es/movilidad-saliente-de-estudiantes-por-convenio-internacional->
3. **Justificación documental del conocimiento del idioma del país de destino**, en su caso (TOEFL, CSIM, etc.). En las tablas de plazas ofertadas se indica si la institución de destino exige algún título concreto.
4. **DNI** o documento oficial de identificación equivalente, salvo que se haya presentado por vía telemática.
5. **Expediente académico**. Solamente deberán aportar el expediente académico estudiantes que soliciten plazas de Master o Doctorado y hayan realizado el Grado en una universidad distinta de la UCM.

Para acceder a la Solicitud en línea, debe utilizar el navegador "**Mozilla**" o "Chrome"

A la dirección web del formulario se accede mediante su dirección de Usuario y Contraseña UCM que permitirá retomarla en distintas sesiones.

Para cualquier consulta relacionada con la Solicitud en línea, contactar con el correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es

Después de enviarla por la red, las personas candidatas deben imprimir, firmar y presentar su Solicitud siguiendo uno de los dos procedimientos descritos a continuación:

En papel. La **copia impresa en papel sólo de la Solicitud en el Registro General o en otros registros auxiliares de la UCM** (<https://www.ucm.es/oficinas-de-registro-de-la-ucm>) indicando que se envíe a la Oficina de Relaciones Internacionales. No se admitirán aquellas que se presenten únicamente en formato electrónico o sólo en papel fuera de plazo.

Por vía telemática, **si se dispone de certificado digital**, se podrá presentar el **pdf** generado de la solicitud a través del Registro electrónico de la UCM. Para ello, se entrará en la sede electrónica de la UCM (<https://e-administracion.ucm.es>), se seleccionará Registro electrónico, y después Solicitud Participación en Programas de intercambio internacional.

Por correo postal certificado, en cuyo sobre conste visiblemente la fecha de envío dentro del plazo de la convocatoria.

6- RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo de 10 días naturales para subsanar errores y aportar documentación pendiente, enviando a la Oficina de Relaciones Internacionales copia escaneada de los documentos que faltasen por entregar a la siguiente dirección de correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en el Asunto: "Convocatoria Becas Programa de Movilidad por Convenio Internacional 19-20" y facultad a la que pertenece). Solo se admitirán dichos documentos cuando se haya presentado la solicitud online y la copia impresa de la misma firmada a través del Registro UCM o a través del Registro electrónico o por correo postal certificado dentro del plazo establecido.

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa y cumple todos los requisitos necesarios para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.

A los efectos de disponer de los elementos indispensables para la resolución de la presente convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico del solicitante en la base UCMnet, así como su matrícula del presente curso 2018/19 recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos.

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en línea a través de la aplicación de solicitud, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa en los registros físicos UCM o bien por registro electrónico, según se describe en el apartado 5 de esta convocatoria.

7.- SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

La Comisión de Selección: presidida por la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, y compuesta por representantes académicos de las diversas áreas, valorará los méritos alegados por los candidatos y su adecuación a la finalidad de estas becas de intercambio. Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico (0 a 10 puntos).
- Interés de los estudios a realizar en la universidad de destino de acuerdo con lo expuesto en la memoria (0 a 3 puntos).
- *Curriculum Vitae* (0 a 2 puntos).
 - Actividades Académicas distintas del expediente: hasta 1 punto.
 - Otros idiomas distintos del exigido por la universidad de destino: hasta 0.5 puntos.
 - Otros méritos curriculares: hasta 0.5 puntos.
- Conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso, justificado documentalmente (0 a 1 puntos).
 - B.1 o equivalente (TOEFL de menos de 80): 0,25 puntos.
 - B.2 o equivalente (TOEFL de 80 o más): 0,5 puntos.
 - C1 o equivalente (TOEFL de 90 o más): 0,75 puntos.

- C2 o equivalente (TOEFL de 100 o más): 1 punto (máxima puntuación posible).

Se dará prioridad en la selección:

- Al alumnado de Máster/Doctorado que haya cursado el Grado/Master en la UCM.
- A estudiantes que no hayan disfrutado anteriormente de una beca de movilidad convocada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Solo se cubrirán aquellas plazas para las que existan personas candidatas con suficiente adecuación al perfil de la plaza, a juicio de la Comisión de Selección, hasta llegar al número máximo ofertado. La UCM no tiene obligación de cubrir todas las plazas.

Finalizado el proceso de selección, la resolución con la relación de adjudicación provisional de plazas 2019-2020 se publicará en la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>, en un plazo máximo de 45 días a partir de la finalización del plazo de subsanación.

La comunicación a los estudiantes preseleccionados se realizará mediante correo electrónico.

LA SELECCIÓN DEFINITIVA ESTÁ CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN OFICIAL DE LAS RESPECTIVAS UNIVERSIDADES DE ACOGIDA Y A LA CONFIRMACIÓN FINAL DE LAS PLAZAS DISPONIBLES POR PARTE DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES.

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá ofertar las plazas vacantes a los suplentes, teniendo en cuenta las áreas ofertadas por la universidad de destino.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de inadmisibilidad de la solicitud o devolución del importe de la beca, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.

Las personas candidatas que no obtengan plaza podrán retirar la documentación de todas las solicitudes excluidas, desistidas o desestimadas **en el plazo de dos meses** desde la resolución de la convocatoria. Finalizado este plazo serán destruidas.

8.- RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:

Los intercambios realizados en el marco de este Programa implican el reconocimiento de estudios. Éste se lleva a cabo en el centro en el que cada estudiante esté matriculado.

Una vez celebrada la Comisión de Selección, las personas seleccionadas deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su Facultad para preparar el **reconocimiento de créditos suscribiendo un Acuerdo de Estudios (o Learning Agreement)** en el que se fijarán las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes. Cualquier cambio posterior de este Acuerdo requerirá la aprobación del Vicedecanato de la Facultad de origen para ser válido. Este documento es absolutamente imprescindible para que la movilidad sea autorizada.

Los/Las estudiantes de la Facultad de Filología deberán contactar con el coordinador/a de la movilidad de su titulación, responsable de dar el visto bueno a su acuerdo de estudios (*learning agreement*) y firmarlo. Corresponderá también al coordinador/a de la movilidad de la titulación del estudiante de Filología realizar y firmar el reconocimiento de créditos, una vez realizada la estancia.

A su regreso, el/la estudiante deberá traer consigo un **certificado de estudios** que recoja las calificaciones oficiales obtenidas en la universidad de destino para poder tramitar el reconocimiento efectivo de los créditos realizados en el extranjero.

El haber realizado la estancia académica no dará derecho a la obtención de título oficial alguno de la institución de acogida, ya que la movilidad de este intercambio es temporal.

9.- TRÁMITES OBLIGATORIOS PARA ESTUDIANTES:

Las personas beneficiadas deberán matricularse en estudios oficiales de la UCM, tanto en el curso en que se solicita la beca (2018/19) como en el curso que realizará la estancia en la universidad de acogida (2019/20).

La presentación de la Solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Las personas seleccionadas recibirán una comunicación personal y deberán responder por escrito aceptando la plaza y presentando la documentación exigida por la UCM con el fin de completar su solicitud en el plazo que se indique.

Las RENUNCIAS se harán por escrito, alegando los motivos de la misma y se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de los seleccionados, con el fin de ofrecer esa oportunidad a los posibles suplentes. También podrá realizarse al correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en Asunto: "renuncia Convocatoria intercambio por convenios 19-20", nombre y universidad extranjera), o bien por vía telemática a través del Registro electrónico de la universidad utilizando la INSTANCIA GENERAL.

Las personas seleccionadas firmarán un impreso de compromiso en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la publicación de la resolución definitiva. Este plazo podrá reducirse a requerimiento de la universidad extranjera (de acuerdo con las fechas límite de presentación de documentos que especifiquen).

Una vez recibida la aceptación de la universidad extranjera tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entenderá que renuncia a la beca y deberá comunicarlo por escrito a la UCM.

Antes de su partida, las personas becadas deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales una copia del SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL que cubra el período completo de su estancia. Así como copia de su Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) firmado al menos por el Vicedecanato de la Facultad. **En el caso de estudiantes de la Facultad de Filología, el acuerdo de estudios solo deberá llevar la firma del coordinador/a de la movilidad de su titulación.**

Las personas seleccionadas deben cumplir con aprovechamiento el programa de formación. Se entenderá cumplido el programa cuando se supere, al menos, el 60% de los créditos estipulados en el Acuerdo de Estudios. A su regreso cumplimentará un cuestionario de evaluación. Además, debe presentar una justificación académica acreditada por la universidad de acogida.

En su caso, las personas beneficiarias de la beca serán responsables de tramitar su visado, así como de aportar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida por la universidad extranjera en el plazo fijado por la misma. La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará la admisión de cada estudiante en la institución extranjera.

Estas ayudas no son compatibles con el disfrute simultáneo de una beca ERASMUS u otras ofrecidas por la Oficina de Relaciones Internacionales.

El/La estudiante que presente una renuncia, total o parcial de forma extemporánea una vez en la universidad de destino dificultando su oferta a las personas suplentes, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria podrá ser requerido para que reintegre la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concurra alguna causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante que haya sido comunicada y justificada en tiempo y forma a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Las personas interesadas podrán recurrir esta convocatoria y los actos derivados de ella en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO:

Hasta el día **21 de marzo de 2019**.

Consultar dirección y horarios de Registros UCM en el siguiente enlace:
<https://www.ucm.es/oficinas-de-registro-de-la-ucm>.

Y en el Registro Electrónico (Solicitud PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL)

Madrid, 6 de marzo de 2019

EL RECTOR

PD.: LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
(Conforme a Decreto Rectoral 20/2015, de 16 de junio; BOCM 31-07-15)

Isabel Durán Giménez-Rico